

SCI-1367-2020

## Comunicación de acuerdo

**Para:** Ing. Luis Paulino Méndez Badilla  
Rector

Sr. Eduardo Sibaja Arias, Director  
Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES)

Señores Rectores  
Consejo Nacional de Rectores

**De:** M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora  
Secretaría del Consejo Institucional

**Asunto:** Sesión Extraordinaria No. 3192, Artículo 1, del 25 de setiembre de 2020.  
Plan Nacional de la Educación Superior 2021-2025 y recomendación  
para la consideración de los Rectores de las Universidades Públicas

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

### RESULTANDO QUE:

1. Los incisos j) y el t) del Artículo 18, del Estatuto Orgánico, establecen:

*“Son funciones del Consejo Institucional:*

...

*j. Ejercer el derecho al veto de las resoluciones tomadas por el Consejo Nacional de Rectores*

...

*t. Conocer el Plan Nacional de la Educación Superior con anterioridad a su aprobación por el Consejo Nacional de Rectores...*

2. La Secretaria del Consejo Institucional recibe Oficio OF-OPES-60-2020-DPI del 31 de agosto de 2020, suscrito por el Sr. Eduardo Sibaja Arias, Director de OPES, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, mediante el cual se comunica el acuerdo del CONARE de hace el envío del Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) 2021-2025 y una presentación sobre este documento, de igual manera se indica que las observaciones que este Consejo realice deberán ser remitidas a más tardar el 30 de setiembre de 2020.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión de Planificación y Administración en sus sesiones 889-2020 del 17 de setiembre del 2020 y 891-2020 del 24 de setiembre, revisa y discute el PLANES 2021-2025 y resalta los principales elementos que presenta:

i. Fortalecimiento de los principios constitucionales

Como bien se fundamenta en la página 34:

Sobre las características del régimen constitucional de autonomía universitaria, en lo que aquí interesa, la Sala Constitucional mediante sentencias números 495-92 y 1313-93 señala que el artículo 84 constitucional preserva, contiene y garantiza el ejercicio de las potestades públicas propias de las Iesue, e implica, de conformidad con dicha jurisprudencia, que ellas:

- a) Están fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y de su jerarquía;
- b) Cuentan con todas las facultades y poderes administrativos necesarios para llevar adelante el fin especial que legítimamente se les ha encomendado;
- c) Gozan de potestad de autodeterminación para establecer sus planes, programas, presupuestos, organización interna y estructurar su gobierno propio;
- d) Tienen potestad para emitir reglamentos, autónomos y de ejecución;
- e) Pueden autoestructurarse, repartir sus competencias dentro de su ámbito interno;
- f) Autorregulan el servicio que prestan;
- g) Deciden libremente sobre su personal;
- h) Llevan a cabo con independencia su misión de cultura y educación superiores; y en general,

Imparten enseñanza, realizan y profundizan la investigación científica, cultivan las artes y las letras en su máxima expresión, analizan y critican, con objetividad, conocimiento y racionalidad elevados, la realidad social, cultural, política y económica de su pueblo y el mundo, proponen soluciones a los grandes problemas nacionales, sirven de impulsoras a ideas y acciones para alcanzar el desarrollo en todos los niveles, sin perjuicio de otras especialidades o materias que se les asigne.

... El PLANES fue posteriormente elevado a rango constitucional con la reforma al artículo 85 de la Constitución Política, introducida por la Ley N° 6580 de 18 de mayo de 1981...

... La incorporación del PLANES en este artículo constitucional busca garantizar tanto la autonomía universitaria en el aspecto económico como el ejercicio de la potestad de gobierno para el adecuado desarrollo de la educación superior universitaria estatal. La norma obliga al Estado a incorporar dentro del Presupuesto Nacional las partidas necesarias para atender tanto “egresos de operación” como “egresos de inversión” de las

lesue. Las características que la Constitución Política ha conferido al PLANES se pueden resumir en los siguientes puntos:

- Permite una planificación estratégica tendiente al desarrollo de las lesue, al garantizarse la integridad del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal (FEES), cuyos ingresos no pueden ser abolidos ni disminuidos.
- Reconoce la autonomía universitaria en el ámbito de la planificación pública, al reconocer en el PLANES el instrumento idóneo para la adecuada atención del financiamiento de las lesue. De la propia planificación universitaria se origina la determinación de “los egresos de operación” y “los egresos de inversión que se consideren necesarios para el buen desempeño de las instituciones”.
- Sienta la base para la determinación de la partida anual que se debe incluir en el presupuesto ordinario de egresos de la República para el financiamiento universitario durante el quinquenio correspondiente, “ajustada de acuerdo con la variación del poder adquisitivo de la moneda”.

ii. El enfoque sistémico

El Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica presenta las siguientes características:

- Se ubica en un contexto nacional e internacional que se resume con dos elementos fundamentales para el próximo quinquenio: 1) los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas para los que el Conare firmó el pacto nacional para contribuir con su cumplimiento y 2) la regionalización como una aspiración para contribuir con la democratización geográfica del país. El sistema está normado por un marco jurídico.
- La sociedad demanda de las universidades conocimientos, carreras, educación continua, vinculación con sectores productivos por medio de servicios, entre otros aportes. Las universidades para funcionar requieren de una normativa específica y de financiamiento.
- En la operación del sistema participan las cinco universidades estatales y su trabajo se organiza con base en ejes sustantivos del trabajo universitario y los ejes estratégicos definidos para el nuevo PLANES 2021-2025.
- Los resultados de las acciones que realizan las universidades se reflejan en las personas graduadas, los conocimientos resultantes de las investigaciones y su transferencia, propuestas innovadoras, encadenamientos productivos y la contribución al logro de los ODS.
- Los efectos del accionar universitario constituyen los aportes al desarrollo nacional y la articulación del sistema. Cada quinquenio se actualizan los elementos para alcanzar nuevas aspiraciones a partir de los logros y los retos que trae el entorno.

iii. PLANES 2021-2025 y la Pandemia.

La pandemia del COVID-19, generada por el coronavirus SARS-CoV-2, ha tenido implicaciones devastadoras alrededor del mundo pues ha afectado los servicios de salud, la economía y la educación entre otros elementos fundamentales de la existencia humana. Algunos de estos aspectos pueden extenderse por mucho tiempo y dejar secuelas que afectan el futuro de la sociedad.

Esta situación actual del país y el mundo, hace que el PLANES esté considerando:

En esta propuesta se incluyen los principios para la reapertura de las universidades en el 2021.

- *Asegurar el derecho a la educación superior de todas las personas en un marco de igualdad de oportunidades y de no-discriminación.*
- *No dejar a ningún estudiante atrás, en línea con el propósito principal de los ODS.*
- *Revisar los marcos normativos y las políticas en curso, para asegurar medidas estructurales para minimizar así la fragilidad de los estudiantes más vulnerables que llegan a la ES.*
- *Prepararse con tiempo para la reanudación de las clases presenciales, evitando la precipitación y ofreciendo claridad en la comunicación y seguridad.*
- *La reanudación de las actividades presenciales de las IES debe verse como una oportunidad para repensar y, en la medida de lo posible, rediseñar los procesos de enseñanza y aprendizaje sacando partido de las lecciones que el uso intensivo de la tecnología.*
- *Gobiernos e IES deberían generar mecanismos de concertación que permitan avanzar conjuntamente en la generación de mayor capacidad de resiliencia del sector de la educación superior ante futuras crisis.*

iv. El compromiso de las universidades para enfrentar COVID-19 a partir de su investigación y extensión:

La investigación de las universidades estatales se ha puesto al servicio del país para atender la pandemia del COVID-19. Las contribuciones abarcan diferentes campos del conocimiento enfocando el problema multifacético que representa el SARS-COV-2 desde disciplinas tan diferentes como Economía, Medicina, Microbiología, Farmacia, Biología, entre otras. El talento de muchos de los investigadores ha sido empleado en buscar soluciones a los diferentes problemas que se han detectado con el avance y agravamiento de la pandemia. (Pág. 57)

Las actividades de Extensión y Acción Social se desarrollan en diferentes contextos como las regiones, atendiendo diferentes grupos como las mujeres, los adultos mayores. Se organizan talleres, se imparten cursos,

plataformas para contribuir con la salud, la higiene mental, conocimientos útiles en diferentes materias. (Pág. 66)

- v. La formulación de esta propuesta PLANES 2021-2025 se basó en estudios y análisis que lo sustentan, como bien se indica en el documento:

*Para la elaboración del Plan Nacional de la Educación Superior 2021-2025 se desarrollaron una serie de estudios que sirvieran como insumos al plan de acción. Los temas estudiados están relacionados con el entorno y con lo interno, en algunos casos el mismo tema se desarrolla de acuerdo con ambas perspectivas. A continuación, se mencionan los temas incluidos en este diagnóstico.*

- *Regionalización*
- *Contribución con los objetivos de desarrollo sostenible*
- *Sostenibilidad ambiental*
- *Internacionalización*
- *Oferta académica*
- *Carreras universitarias en relación con la Industria 4.0*
- *Talento humano en las universidades*
- *Demanda por educación superior*
- *Matrícula universitaria en Costa Rica*
- *Permanencia estudiantil en las universidades*
- *Graduación*
- *Características de las personas graduadas*
- *Investigación e innovación*

- vi. El Marco Estratégico cubre a todas las universidades pública lo que garantiza que se garantice el modelo sistémico a partir de:

El Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal Costarricense (Sesue) propicia la integración y articulación entre las universidades que lo conforman, para generar oportunidades de desarrollo en el país como producto de su quehacer sustantivo, de la democratización del conocimiento y de la vinculación con la sociedad, para favorecer la creación y la ampliación de nuevas opciones de mejora en los ámbitos social, cultural, económico, ambiental, científico y tecnológico<sup>1</sup>.

Visión del Sistema (PLANES 2021-2025)

1. Fortalecer la capacidad de gestión universitaria con efectividad, sustentabilidad ambiental, sostenibilidad financiera y social, así como la transparencia y la rendición de cuentas ante la colectividad universitaria, nacional e internacional.

---

<sup>1</sup>Convenio de Coordinación de la Educación Superior en Costa Rica. (2013). *Compendio Leyes, decretos y convenios de la educación superior universitaria estatal de Costa Rica*. San José; C.R.: Conare.

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

*Sesión Extraordinaria No. 3192 Artículo 1, del 25 de setiembre de 2020*

*Página 6*

2. Fortalecer la integración interuniversitaria de las funciones esenciales de docencia, investigación, extensión, vida estudiantil y acción social en beneficio de la población estudiantil.
3. Fortalecer las acciones que fomenten la equidad en el acceso y la permanencia, así como la formación integral desde un enfoque humanista y orientadas hacia el logro académico de la población estudiantil en todas las regiones.
4. Promover la creación y la aplicación de nuevas tecnologías asociadas con proyectos universitarios que procuren la innovación en beneficio de la sociedad.
5. Robustecer los esfuerzos para democratizar el acceso al conocimiento que se genera en las áreas de docencia, investigación, extensión y acción social, contribuyendo con el proceso de construcción de sociedades más informadas y críticas.
6. Promover la perspectiva interdisciplinaria, multidisciplinaria y transdisciplinaria en el desarrollo de las actividades sustantivas con el fin de contribuir con la atención de problemas sociales y científicos complejos.
7. Fortalecer la creación de redes de cooperación con el propósito de facilitar la interacción de las universidades en el ámbito nacional e internacional, así como la movilidad académica, estudiantil y del personal administrativo.
8. Impulsar acciones institucionales e interinstitucionales tendientes a contribuir con el logro de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS-Agenda 2030) para beneficio social, económico y ambiental del país.
9. Defender la autonomía como fundamento del quehacer universitario, y de su compromiso y acción frente a los problemas, las necesidades y anhelos de la sociedad costarricense.

Para el PLANES 2021-2025, la actividad sustantiva considera aquellas acciones correspondientes a las actividades desarrolladas en relación con el quehacer sustantivo y ordinario de las universidades, de ahí que los ejes del PLANES se definen de acuerdo con la estructura programática interna universitaria: Docencia, Investigación, Extensión y Acción Social, Vida Estudiantil y Gestión. Es bajo esta estructura, homóloga en las cinco universidades, que es posible vincular el presupuesto y dar el seguimiento a la ejecución del mismo.

Para el PLANES 2021-2025, se han definido cinco ejes estratégicos que responden a los requerimientos del entorno en un contexto de grandes cambios, que se deben reflejar en aquellas acciones novedosas y estratégicas que las universidades estatales implementarán en el próximo quinquenio. Calidad y pertinencia, Cobertura y equidad, Regionalización, Internacionalización y Sostenibilidad.

- vii. El Plan de Acción es consecuente con las actividades sustantivas y estratégicos:

El plan de acción del PLANES 2021-2025 se organiza a partir de los ejes de la actividad sustantiva y los ejes estratégicos. Los ejes de la actividad sustantiva son: Docencia, Investigación, Extensión y Acción Social, Vida

Estudiantil y Gestión. Por su parte, los ejes estratégicos son: Calidad y Pertinencia, Cobertura y Equidad, Regionalización, Internacionalización y Sostenibilidad.

Las estrategias con respecto a las actividades sustantivas serán:

- Impartir programas de formación en pregrado, grado y posgrado en las regiones del país.
- Fortalecer el Sesue para el desarrollo de proyectos conjuntos.
- Impulsar la generación de nuevo conocimiento en todas las regiones del país.
- Orientar los mecanismos de interacción universidad y sociedad hacia las necesidades de la población.
- Fortalecer las condiciones que garanticen la formación y atención integral de los estudiantes.
- Promover el desarrollo de competencias del talento humano.
- Fomentar la participación en actividades de movilidad académica y estudiantil en ámbitos nacionales e internacionales.
- Fortalecer la infraestructura física y equipo científico-tecnológico acordes al quehacer universitario.
- Promover espacios universitarios sostenibles.
- Fortalecer la acción sistémica de las lesue para su gestión integral.
- Fortalecer la gestión universitaria como apoyo al quehacer sustantivo.

viii. El Plan de Acción es consecuente con los ejes estratégicos:

- Articular y coordinar el quehacer sustantivo interuniversitario estatal.
- Potenciar alianzas estratégicas interuniversitarias orientadas a la generación y transferencia del conocimiento.
- Fortalecer el vínculo interuniversitario estatal según las necesidades de las regiones.
- Actualizar la oferta académica y programas de estudio con base en las demandas del entorno.
- Fortalecer los mecanismos para la incorporación de las personas en condición de vulnerabilidad a la comunidad universitaria estatal.
- Impulsar la internacionalización en el marco del sistema interuniversitario estatal.
- Robustecer la transparencia y la rendición de cuentas en el sistema interuniversitario estatal.
- Desarrollar acciones de mejora continua en el sistema de gestión universitario estatal.

ix. Es un plan que integra las metas con una estimación presupuestaria

En cuanto a las metas que se formulan de acuerdo a las estrategias se logra notar un panorama positivo de incremento de opciones académicas, proyectos de investigación y extensión.

En cuanto al presupuesto, parte del supuesto de un crecimiento del FEES en el período de planificación lo cual se refleja en la estimación de las metas que evidencias incrementos en sus actividades, tal como se señaló en el párrafo anterior.

2. Se considera conveniente realizar una serie de observaciones a la luz de los aspectos considerados dentro de la propuesta de PLANES 2021-2025, según el siguiente detalle:

- i. En cuanto a la estimación de ingresos y egresos

En el capítulo 4.7 se presenta los escenarios futuros que investigó la Escuela de Planificación y Promoción Social de la UNA a partir del proyecto denominado “Escenarios Costa Rica 2040: hacia la nueva normalidad”. En la validación de modelos, se consultó a personas expertas y al final se recomendó un escenario.

A pesar de este insumo, no se toma en cuenta para la estimación de los ingresos y egresos. Por el contrario, la premisa es continuar considerando incrementos del FEES, cuando en estos momentos, ya se tuvo una sub-ejecución del presupuesto 2020. Es decir, ya la base de cálculo cambió.

Si bien, en el documento se hace la aclaración que durante su proceso de implementación se estará ajustando en función de los cambios en el financiamiento FEES. Debe reconocerse que la incertidumbre que vive el país no permite estimar con seguridad los ingresos y egresos. Sin embargo, en estos momentos ya se está en una recesión, cuya proyección final de este año es un decrecimiento de la economía y aún más para el 2021-2022.

En este sentido, se considera que este PLANES en particular debería construir las metas y presupuestos con escenarios o con el recomendado por las personas expertas en la investigación.

- ii. Sobre la Extensión:

La extensión es una actividad sustantiva y cuenta con un plan de acción. En este sentido, es un área fundamental.

No obstante, en el capítulo V. donde se presenta el “Análisis de la situación detallan los temas estudiados para fundamentar la formulación del PLANES” no se aborda y sí la investigación y la innovación.

En este aspecto, se considera delicado no tener una evaluación de la actividad sustantiva de Extensión, con el fin de sustentar el plan de acción.



**SE ACUERDA:**

a. Dar por conocido el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) 2021-2025.

b. Recomendar a los señores Rectores del CONARE, las siguientes consideraciones:

i. En cuanto a la estimación de ingresos y egresos

En el capítulo 4.7 se presenta los escenarios futuros que investigó la Escuela de Planificación y Promoción Social de la UNA a partir del proyecto denominado "Escenarios Costa Rica 2040: hacia la nueva normalidad".

En la validación de modelos, se consultó a personas expertas y al final se recomendó un escenario.

A pesar de este insumo, no se toma en cuenta para la estimación de los ingresos y egresos. Por el contrario, la premisa es continuar considerando incrementos del FEES, cuando en estos momentos, ya se tuvo una sub-ejecución del presupuesto 2020. Es decir, ya la base de cálculo cambió.

Si bien, en el documento se hace la aclaración que durante su proceso de implementación se estará ajustando en función de los cambios en el financiamiento FEES.

Debe reconocerse que la incertidumbre que vive el país no permite estimar con seguridad los ingresos y egresos. Sin embargo, en estos momentos ya se está en una recesión, cuya proyección final de este año es un decrecimiento de la economía y aún más para el 2021-2022.

En este sentido, se considera que este PLANES en particular debería construir las metas y presupuestos con escenarios o con el recomendado por las personas expertas en la investigación.

ii. Sobre la Extensión

La extensión es una actividad sustantiva y cuenta con un plan de acción. En este sentido, es un área fundamental.

No obstante, en el capítulo V. donde se presenta el "Análisis de la situación detallan los temas estudiados para fundamentar la formulación del PLANES" no se aborda y sí la investigación y la innovación.

En este aspecto, se considera delicado no tener una evaluación de la actividad sustantiva de Extensión, con el fin de sustentar el plan de acción.

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

*Sesión Extraordinaria No. 3192 Artículo 1, del 25 de setiembre de 2020*

*Página 10*

- c. Solicitar a la Administración que la estructura, actividades sustantivas, ejes estratégicos, metas, indicadores y proyecciones del Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) 2021-2025 sean la guía y horizonte del Plan Estratégico del ITCR y del proceso de planificación.
- d. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- e. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Palabras clave:** Plan - Nacional – Educación – Superior – Universitaria - Estatal - PLANES

c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

ars